

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	EJERCICIO
SADABA	BADENES	ANUAL	2010
SADABA	IVTM	ANUAL	2010
SALILLAS DE JALON	IVTM	ANUAL	2010
SAVIÑAN	IVTM	ANUAL	2010
SIERRA DE LUNA	ALCANTARILLADO	1.º SEMESTRE	2010
SIERRA DE LUNA	BASURA	1.º SEMESTRE	2010
SIERRA DE LUNA	IVTM	ANUAL	2010
STA CURZ MONCAYO	IVTM	ANUAL	2010
TALAMANTES	IVTM	ANUAL	2010
TERRER	IVTM	ANUAL	2010
TORRELLAS	IVTM	ANUAL	2010
TOSOS	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	2.º SEMESTRE	2009
TOSOS	IVTM	ANUAL	2010
VELILLA DE EBRO	IVTM	ANUAL	2010
VERA DE MONCAYO	IVTM	ANUAL	2010
VILLAFELICHE	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1.º TRIMESTRE	2010
VILLAFELICHE	IVTM	ANUAL	2010
VILLAMAYOR DE GALLEGO	IVTM	ANUAL	2010
VILLANUEVA DE HUERVA	AGUA POTABLE Y CANON	2.º SEMESTRE	2009

Dichos padrones estarán expuestos al público, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 53, de 9 de marzo de 2004).

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra las cuotas del canon de saneamiento que se encuentran incluidas de manera inseparable en los recibos por abastecimiento de agua, en aplicación de lo regulado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, desarrollada por Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del canon de saneamiento, el recurso deberá presentarse ante el Instituto Aragonés del Agua o ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá desde el día 7 de mayo al 9 de julio de 2010 (párrafo segundo del artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibir" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

Los contribuyentes que hasta el día 30 de junio no hayan recibido la documentación mencionada deberán solicitarlo en cualquier oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de las que a continuación se relacionan, o podrán obtener un duplicado a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>.

Localidad	Dirección	Teléfono
ZARAGOZA	Calle Manifestación, 31	976 203 474 - 976 203 473
CALATAYUD	Plaza Joaquín Costa, 13	976 887 676
CASPE	Pza. Heredia, 22	876 636 110 - 876 636 111
EJEA DE LOS CABALLEROS	Calle Aragón, 12	976 677 049 - 976 677 051
TARAZONA	Avenida de la Paz, 3	976 644 230 - 976 644 930

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zaragoza, 27 de abril de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SERVICIO DE GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA

Núm. 6.688

ANUNCIO relativo a período de exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, naturaleza urbana y rústica, varios municipios, ejercicio 2010.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 1.020, de fecha 26 de abril de 2010, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de los municipios de La Almunia de Doña Godina, Cadrete, Cuarte de Huerva, Uncastillo y Villamayor de Gállego, y de naturaleza rústica de los municipios de La Almunia de Doña Godina y Cadrete, ejercicio 2010.

Dichas listas cobratorias estarán expuesta al público en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención

Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de las listas cobratorias recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 9 de marzo). Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al de aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles que figuran en la lista cobratoria, que se harán constar en los documentos de ingreso y justificantes de pago del impuesto, en aplicación de lo señalado en el artículo 77.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el recurso de reposición deberá presentarse ante la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza, Gerencia Regional del Catastro, en el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Administrativo Regional, en el mismo plazo, a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa. (Arts. 222 y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Se establece el siguiente calendario de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. Recibos no domiciliados y domiciliados de importe inferior a 50 euros, del día 7 de mayo al día 9 de julio de 2010.
2. Recibos domiciliados con un importe mayor a 50 euros:
 - a) Primer plazo, del 50%, del día 7 de mayo al día 9 de julio de 2010.
 - b) Segundo plazo, del 50% restante, del día 1 de octubre al 30 de noviembre de 2010.

Transcurrido estos plazos se iniciará el procedimiento de cobro en vía de apremio, siendo de aplicación los recargos de apremio e intereses de demora que legalmente correspondan.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán la carta de pago para realizar el ingreso en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI) e Ibercaja.

Los contribuyentes que hasta el día 29 de junio de 2010 no hayan recibido la documentación mencionada podrán obtener un duplicado de la misma en las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria o a través de la página de Internet <http://gestiontributaria.dpz.es>. Asimismo podrán obtener duplicados en todas las sucursales de CAI e Ibercaja.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de realizarlo.

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario, y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Las oficinas del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación son las siguientes:

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ZARAGOZA	C/ Manifestación, 31	976 203 474
CALATAYUD	Pza. Joaquín Costa, 13	976 887 676
CASPE	Pza. Heredia, 22	876 636 110/876 636 111
EJEA DE LOS CABALLEROS	C/ Aragón, 12	976 677 049/976 677 051
TARAZONA	Avenida de la Paz, 3, local	976 644 230/976 644 930

Zaragoza, 27 de abril de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

SERVICIO DE GESTION Y ATENCION TRIBUTARIA

Núm. 6.689

ANUNCIO relativo a período de exposición al público de las listas cobratorias y de cobro en período voluntario de valores recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Ejea de los Caballeros, ejercicio 2010.

La Diputación de Zaragoza, por decreto de Presidencia número 1.021, de fecha 26 de abril de 2010, ha aprobado las listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Ejea de los Caballeros, ejercicio 2010.

Dichas listas cobratorias estarán expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y en la oficina del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de Zaragoza, al objeto de que los interesados puedan